

PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE CURSOS, TALLERES, ESCUELAS DE VERANO, CAMPAMENTO Y ACTIVIDADES FORMATIVAS Y EDUCATIVAS EN GENERAL

Artículo 1º.-Fundamento y naturaleza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 en relación al 41 y 2 numero 1 letra e) de la Ley de Haciendas Locales (texto refundido RDLegislativo 2/2004 de 5 de marzo) así como con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de normas generales para el establecimiento de Precios Públicos este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de los servicios y actividades de CURSOS, TALLERES, ESCUELAS DE VERANO, CAMPAMENTO Y ACTIVIDADES FORMATIVAS Y EDUCATIVAS EN GENERAL” especificados en las Tarifas contenidas en el artículo 4 que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2º.-Naturaleza

La contraprestación económica por la prestación de los servicios y actividades de CURSOS, TALLERES, ESCUELAS DE VERANO, CAMPAMENTO Y ACTIVIDADES FORMATIVAS Y EDUCATIVAS EN GENERAL tiene la naturaleza de precio público por ser una prestación de servicios y realización de actividades objeto de la competencia e esta entidad y no concurrir en ella ninguna de las circunstancias especificadas en la letra B del artículo 20. 1 de la Ley de Haciendas Locales.

Artículo 3º.-Obligados al pago

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades que se detallan en el artículo siguiente prestados o realizados por este Ayuntamiento. Tratándose de menores de edad, vendrán obligados al pago los padres, tutores o responsables legales o de hecho de los niños y niñas que se beneficien de los mismos.

Artículo 4º.-Cuantía

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades

Tarifa 1. Cursos y monográficos, Talleres Culturales, Sala de Exposiciones, Campamentos de verano, Ludoteca

CONCEPTO	OBSERVACIONES	PRECIO
Talleres culturales municipales para adultos	*Pago matrícula mensual (no se incluye material)	8€
Talleres culturales municipales para niños/as	*Pago matrícula mensual (no se incluye material)	5€

CASA DE LA CULTURA	Uso de Sala para Exposiciones (pago de fianza, que se devolverá al finalizar la Exposición, siempre que las instalaciones estén en las mismas condiciones en que se cede)	75€
CAMPAMENTO DE VERANO	Pago de matricula	90 €
CENTRO CULTURALES	Pago de fianza	225 €
LUDOTECA	Periodo de Verano	30 € semanales
	Periodo Escolar	68 € mensuales
	Vacaciones Escolares (Carnaval, Semana Santa y Navidad) En las vacaciones escolares el servicio se presta con un mínimo de 10 alumnos	8 € día.

Las tarifas anteriores podrán, en un número de plazas o participantes no superior a la mitad y previo informe municipal reducirse en un 50% para aquellas familias o personas necesitadas que así lo soliciten.

Los pagos de los talleres culturales se abonara en un solo pago o en dos pagos correspondientes, el primero al periodo de febrero a junio y el segundo al periodo de septiembre a diciembre.

Para el uso de los centros culturales que no estén gestionados por las Asociaciones de Vecinos, el Ayuntamiento fijara una fianza de 225 euros, que serán devueltos una vez comprobado por parte de este ayuntamiento que las instalaciones se encuentran en perfecto estado de limpieza y conservación.

Las cuantías de los precios mensuales son irreducibles, de manera que iniciada la prestación del servicio en un determinado mes, se cobrará íntegramente el precio correspondiente al mismo, con independencia de que el beneficiario renuncie parcialmente a que se le preste dicho servicio.

En caso de suspensión de alguno de los talleres el Ayuntamiento de Puerto del Rosario deberá reintegrar íntegramente la cuantía que en su día abonaron los interesados.

En las instalaciones formativas objetos de gestión, únicamente podrán realizarse aquellas actividades para las que estén específicamente destinadas.

Artículo 5º.- Normas de Gestion:

1. Si el servicio lo presta un concesionario, éste gestionará el cobro voluntario.

2. Si lo presta directamente el Ayuntamiento o para el cobro en fase ejecutiva, se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación para exacciones de ingreso directo.

-

3.-Únicamente accederán a los cursos, talleres, escuelas de verano, campamento y actividades formativas y educativas en general los que acrediten el pago y la inscripción a los mismos.

Artículo 6º.

Los talleres tendrán un cupo máximo de 15 plazas y para la inscripción a los mismos deberá presentarse junto con la solicitud la siguiente documentación;

2 fotografías recientes.

Fotocopia del DNI.

En caso de menores de edad fotocopia del Libro de Familia completo o DNI o en su defecto, partida de nacimiento del niño para quien se solicita plaza. Y fotocopia del DNI de los padres o tutores.

Certificado de empadronamiento o residente. En caso de no estar empadronado en el municipio se incrementara el pago de la matricula en 10 euros.

Fotocopia de la cartilla o tarjeta de la Seguridad Social y en caso de menor seguro médico donde esté inscrito el niño.

Artículo 7.

Las vacantes que se produzcan durante los talleres se cubrirán con la lista de espera por riguroso orden de presentación de solicitudes. En el caso de que quedaran vacantes durante el curso y no existiera lista de espera, los interesados podrán presentar solicitud de admisión.

Artículo 10.

El Ayuntamiento de Puerto del Rosario se reserva el derecho de poder modificar, en su caso, el lugar de realización de los talleres o cursos a impartir.

Artículo 11.

En todo lo no previsto en la presente ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ordenanza general para el establecimiento o modificación de Precios Públicos y en la Ordenanza General de Gestión y Recaudación de Tributos Precios Públicos, aprobadas por este Ayuntamiento.

ENTRADA EN VIGOR: El presente Precio Público entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia".